

Jueves, 7 de julio de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente 120/2022 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Torremocha por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 120/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Mod. Generación	Suplemento de crédito	Créditos finales
Prog.	Econ.					
241	131.02	Salario Plan Empleo EELL	0,00 €	19.500,00 €	4.400,00 €	23.900,00 €
241	160.00	Seguridad Social	0,00 €	25.000,00 €	1.600,00 €	26.600,00 €
TOTAL			0,00 €	44.500,00 €	6.000,00 €	50.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior.



Jueves, 7 de julio de 2022

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Torremocha, 4 de julio de 2022
Francisco Javier Flores Cadenas
ALCALDE - PRESIDENTE

